

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS** NÚMERO H24 09 200000 806 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. LAURA CECILIA BONIFAZ ALFONZO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD** Y APODERADA LEGAL **GENERAL** Y POR OTRA, EL C. **IGNACIO MARIO MADRAZO Y NAVARRO**, EN LO SUCESIVO "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- A. Con fecha día 16 de febrero de 2024, "**EL INSTITUTO**" y "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, en adelante "**EL CONTRATO**", el cual observa una vigencia del 16 de febrero 2024 al 15 de agosto de 2024, por el que "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", se obliga a realizar las actividades encomendadas para dar cumplimiento a los programas establecidos por esta Dirección, así como a rendir informes mensuales de las actividades desarrolladas.

DECLARACIONES

I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:

- I.1 Este convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010 y sus reformas.
- I.2 Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300920/265.P.DA, dictado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 del H. Consejo Técnico.
- I.3 La **Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso**, en su carácter de Titular de **Coordinación de Investigación en Salud**, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g, 6, fracción I y 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 84,260, de 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del 16 de mayo de 2024, Titular de la Notaría Pública número 13, de la **Ciudad de México**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **Mil Setecientos Noventa y Cuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS".

I.5 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en "EL CONTRATO".

I.6 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado calle Av. Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial o Municipio Cuauhtémoc, C.P. 06725, Ciudad de México.

II. Declara "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" que:

II.1 Comparece en el presente instrumento jurídico con Credencial para Votar y Registro Federal de Contribuyentes No. RFC [REDACTED], que es una persona física de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de sus facultades legales.

II.2 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en "EL CONTRATO".

II.3 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio [REDACTED]

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2 Están de acuerdo en modificar los textos asentados en la Cláusula QUINTA de "EL CONTRATO" adicionándolo con los párrafos que más adelante se relacionan.

III.3 Se reconocen mutuamente, la personalidad que ostenta para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 1792, del Código Civil Federal, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO", sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que convienen que su Cláusula Quinta, quede de la siguiente forma:

QUINTA.- "EL CONTRATO" observará una vigencia del 16 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN. "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, no se modifica, altera o nova "EL CONTRATO" de fecha 16 de febrero

de 2024 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este instrumento jurídico, regirán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

TERCERA.- “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, o a la de los jueces de distrito civiles de dicha entidad, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

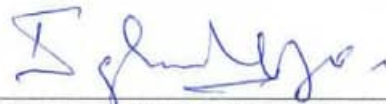
Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en el presente Convenio Modificatorio intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de común acuerdo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día 13 de septiembre de 2024 quedando un ejemplar en poder de **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”



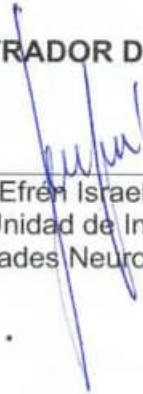
Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud

“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS”



C. Ignacio Mario Madrazo Y Navarro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Dr. José Efraín Israel Grijalva Otero
Titular de la Unidad de Investigación Médica
en Enfermedades Neurológicas CMN SXXI